|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Logo, company name  Description automatically generated** | A close up of a sign  Description automatically generated**Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22)**  **Kigali, Rwanda, 6-16 de junio de 2022** | |
|  | |  |
| SESIÓN PLENARIA | | **Documento** **18-S** |
|  | | **9 de mayo de 2022** |
|  | | **Original: inglés** |
| Directora, Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones | | |
| INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL SMN-20 Y DE LA AMNT-20  QUE GUARDAN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL UIT-D | | |
|  | | |
| **Área prioritaria:**  – Resoluciones y Recomendaciones  **Resumen:**  El presente documento contiene un resumen del SMN-20 y de la AMNT-20.  **Resultados previstos:**  Se invita a la CMDT-22 a tomar nota del presente informe.  **Referencias:**  [Conclusiones del SMN-20](https://www.itu.int/md/T17-WTSA.20-C-0043/es), [Actas provisionales de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones AMNT-20](https://www.itu.int/en/ITU-T/wtsa20/Documents/2000V2E5.pdf) | | |

Introducción

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de 2020 (AMNT-20) se celebró del 1 al 9 de marzo de 2022 en Ginebra (Suiza). La AMNT-20 se celebró en formato presencial con participación interactiva a distancia. Sólo los delegados presentes en Ginebra participaron en la toma de decisiones.

SMN-20

La AMNT-20 fue precedida por el [cuarto Simposio Mundial de Normalización (SMN-20)](https://gss.itu.int/), que se celebró el 28 de febrero de 2022 en Ginebra (Suiza). El SMN-20 congregó a líderes de opinión en el ámbito de la normalización para discutir acerca de las normas internacionales que pueden propiciar la transformación digital y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El SMN-20 reconoció el papel esencial que desempeñan las normas a la hora de propiciar la transformación digital y de alcanzar los ODS, e invitó a la UIT:

• a seguir prestando apoyo a las actividades Unidos por las ciudades inteligentes y sostenibles (U4SSC), a fin de acelerar la transformación digital de las ciudades;

• a fomentar las actividades de la iniciativa IA para la seguridad vial, ayudando en particular a los países en desarrollo a sacar todo el beneficio posible de las tecnologías disponibles para mejorar la seguridad vial, e incluso a recabar datos;

• a respaldar los resultados de la Iniciativa mundial para la inclusión financiera (FIGI) y a propiciar el desarrollo de normas técnicas destinadas a reducir el coste de las TIC, aumentar la resiliencia de la infraestructura digital y garantizar un elevado nivel de seguridad para las transacciones financieras;

• a fomentar la colaboración entre los organismos de normalización para reducir la disparidad entre países desarrollados y en desarrollo en cuanto al acceso y aplicación de normas; y

• a promover marcos de aceleración de la transformación digital y participar en el desarrollo de normas en pie de igualdad, mediante instrumentos como el programa de reducción de la brecha de normalización (*Bridging the Standardization Gap*, BSG) de la UIT.

El SMN-20 produjo un [documento de resultados](https://www.itu.int/md/T17-WTSA.20-C-0043/es), adoptado por la AMNT-20, que demuestra cómo las normas pueden cambiar el mundo aprovechando las tecnologías incipientes, la innovación y la inteligencia artificial en pro de sectores como la atención sanitaria, los servicios financieros, la seguridad vial y la agricultura.

Resumen de los aspectos más destacados de la AMNT-20

La AMNT-20 aprobó los mandatos y Cuestiones de las once Comisiones de Estudio del UIT-T y nombró a los Presidentes y Vicepresidentes del GANT, las Comisiones de Estudio del UIT-T y el Comité para la Normalización del Vocabulario. Se nombró a ocho nuevos Presidentes de Comisión de Estudio y a más de 120 Vicepresidentes, procedentes de 37 países, incluidos 27 países en desarrollo.

La AMNT-20 revisó 36 Resoluciones, adoptó dos nuevas Resoluciones, suprimió cuatro Resoluciones y decidió mantener intactas 10 Resoluciones (en total, 20 Resoluciones permanecen intactas desde Hammamet 2016). La AMNT-20 también revisó tres Recomendaciones UIT-T de la serie A, que orientan los trabajos del UIT-T, y dejó sin modificar otras tres Recomendaciones UIT-T de la serie A.

La AMNT-20 acordó incluir el texto del proyecto de nueva Resolución sobre *la función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la mitigación de pandemias* en el informe final de la AMNT, y encargó al Director de la TSB que informara a los Directores de las otras dos Oficinas sobre la citada solicitud a la Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de garantizar la coordinación necesaria.

Las contribuciones presentadas a la AMNT pueden clasificarse de manera general en tres tipos de categorías: propuestas relativas a los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-T, propuestas relacionadas con las Recomendaciones del UIT-T y propuestas referentes a las Resoluciones de la AMNT.

Un número importante de Resoluciones de la AMNT-20 atiende a las necesidades de los países en desarrollo en materia de telecomunicaciones/TIC para el desarrollo y, por tanto, está relacionado con los trabajos del UIT-D. La mayoría de ellas alude en su parte dispositiva a la colaboración y cooperación con el UIT-D, sus Comisiones de Estudio conexas y la Directora de la BDT. En algunas Resoluciones se contempla claramente la prestación de apoyo a las iniciativas emprendidas por el UIT-D.

El Cuadro 1 contiene un resumen de las Resoluciones de la AMNT que repercuten en la labor del UIT-D.

En el Cuadro 2 se proporciona el texto detallado de las Resoluciones de la AMNT que guardan relación con los trabajos del UIT-D.

Conclusión

La AMNT-20 aprobó una nueva Resolución y un número importante de Resoluciones revisadas que conllevan la participación del UIT-D en las actividades encaminadas a su aplicación.

Los temas principales de varias Resoluciones están relacionados con las esferas de trabajo clave del UIT-D, pues requieren la prestación de asistencia a los Estados Miembros, especialmente a los países en desarrollo, mediante la realización de campañas de sensibilización, la organización de talleres y seminarios, incluido el desarrollo de capacidades personales e institucionales, y la creación de plataformas para el diálogo.

Habida cuenta de que muchas de las Resoluciones de la AMNT-16 referentes a la labor del UIT-D indujeron al examen y la aprobación de las correspondientes resoluciones de la CMDT-17, el presente documento facilita información de referencia sobre las Resoluciones aprobadas en la AMNT-20 con objeto de someterla a la consideración de los miembros en el marco de los preparativos de la CMDT-22 y, de este modo, orientar la labor del UIT-D en relación con los temas en cuestión.

Cuadro 1 – Resumen de las Resoluciones de la AMNT que repercuten en la labor del UIT-D

|  |
| --- |
| En la RESOLUCIÓN 2 [Rev] sobre la responsabilidad y mandato de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT:  figuran los mandatos y los principales cometidos y puntos de orientación de las Comisiones de Estudio del UIT-T. En este instrumento se alienta a las Comisiones de Estudio del UIT-T a que estudien la forma de garantizar una aplicación más amplia de las Recomendaciones del UIT-T a nivel nacional, en colaboración con las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D). |
| En la RESOLUCIÓN 18 [Rev] sobre los principios y procedimientos para la asignación de trabajos y el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el UIT-R, el UIT-T y el UIT-D:  se invita al GAR, el GANT y el GADT a continuar prestando su asistencia al GCI sobre asuntos de interés mutuo para la identificación de temas comunes a los tres Sectores y de mecanismos para fomentar la cooperación y colaboración de todos los Sectores en asuntos de interés mutuo, y a los Directores de la BR, la TSB, la BDT y al GECI a informar al GCI sobre asuntos de interés mutuo. |
| En la RESOLUCIÓN 22 [Rev] sobre la autorización para que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones:  se asignan al GANT asuntos específicos de su competencia entre esta Asamblea y la próxima para que, en consulta con el Director de la TSB, actúe en ciertas áreas, por ejemplo, para que, según corresponda, coopere y se coordine con el UIT-R y el UIT-D, así como con otros órganos de normalización externos. |
| En la RESOLUCIÓN 29 [Rev] sobre los procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación:  se encarga al Director de la TSB que siga cooperando con la Directora de la BDT a fin de facilitar la participación en esos estudios de los países en desarrollo y la utilización de sus resultados, así como en la aplicación de la Resolución. |
| En la RESOLUCIÓN 44 [Rev] sobre la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados:  se resuelve que el plan de acción anexo a la Resolución se siga aplicando y revisando anualmente para tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo; que el UIT-T desarrolle, en colaboración, si procede, con los demás Sectores, en especial el UIT-D, un programa para ayudar a los países en desarrollo a elaborar estrategias y métodos que faciliten la vinculación de sus desafíos e innovaciones al proceso de normalización en apoyo a la transformación digital de la sociedad, ayudar a los países en desarrollo a dotarse de mecanismos para adaptar sus estrategias nacionales en materia de industria e innovación al objetivo de lograr los mejores resultados posibles para sus ecosistemas socioeconómicos, y ayudar a los países en desarrollo a formular estrategias destinadas al establecimiento de laboratorios de pruebas reconocidos en los planos nacional, regional e internacional para las tecnologías incipientes; y alentar la participación de los miembros, en particular las Instituciones Académicas, de países en desarrollo en las actividades de normalización del UIT-T.  En dicha Resolución se resuelve además que las Oficinas Regionales de la UIT participen en las actividades de la TSB con el fin de promover y coordinar las actividades de normalización. Por otro lado, se encarga al Director de la TSB, en colaboración con los Directores de la BDT y la BR, que siga aplicando los objetivos del plan de acción, así como otras actividades relacionadas con las alianzas y la colaboración. También se encarga a las Comisiones de Estudio que sigan entablando relaciones de coordinación con las Comisiones de Estudio del UIT-D, en los casos en que así se estime oportuno, a la hora de preparar Recomendaciones del UIT-T nuevas o revisadas, y se invita al Director de la TSB a que trabaje en estrecha colaboración con los Directores de la BDT y la BR y las Oficinas Regionales de la UIT para alentar la constitución de asociaciones y a que estudie la posibilidad de celebrar talleres en paralelo a las reuniones de los Grupos Regionales del UIT-T, en estrecha colaboración con las Instituciones Académicas de la UIT y otras iniciativas de capacitación de la BDT y en coordinación y colaboración con la Directora de la BDT.  Se invita al Director de la TSB a alentar a los Miembros de Sector de los países desarrollados a fomentar la participación en las actividades del UIT-T de sus filiales instaladas en países en desarrollo; a elaborar mecanismos para apoyar la participación efectiva de los miembros, en particular los operadores de telecomunicaciones, de los países en desarrollo en las actividades de normalización; y a considerar la posibilidad de celebrar, cuando sea posible, reuniones de Comisiones de Estudio del UIT-T en países en desarrollo. El Plan de Acción de la Resolución 123 pone un énfasis especial en establecer una estrecha relación de colaboración con otras iniciativas de capacitación de la BDT; en proporcionar estadísticas sobre la participación de los países en desarrollo en los trabajos y reuniones del GANT, los Grupos Temáticos del UIT-T, las Comisiones de Estudio del UIT-T y los Grupos Regionales, además de otros eventos del UIT-T; y enseguir emprendiendo iniciativas y programas del UIT-T centrados en la aplicación de las Recomendaciones existentes de este Sector, además de investigar nuevos temas de estudio y fomentar la participación de los países en desarrollo en estas iniciativas y programas.  En términos generales, en el marco del Programa de reducción de la brecha de normalización (BSG), conviene adoptar medidas para garantizar la participación de un mayor número de mujeres, niñas y grupos vulnerables en la elaboración de normas, con el fin de integrar sus necesidades en las actividades de normalización, especialmente en lo que respecta a las tecnologías incipientes, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico y regional. |
| En la RESOLUCIÓN 50 [Rev] sobre ciberseguridad:  se resuelve que el UIT-T debería colaborar estrechamente con el UIT-D, en especial en lo tocante a la Cuestión 3/2, y se encarga al Director de la TSB que siga manteniendo, a partir de la información asociada con el Plan de Normalización de Seguridad de las TIC y los trabajos del UIT-D en materia de ciberseguridad, un inventario de iniciativas y actividades nacionales, regionales e internacionales; que comparta dicho plan con los grupos pertinentes del UIT-R y del UIT-D; y que ayude a la Directora de la BDT a prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento de un marco adecuado entre los países en desarrollo. También se encarga al Director de la TSB que difunda información a todas las partes interesadas en relación con la ciberseguridad, mediante la organización de programas de formación, foros, talleres, seminarios, etc., destinados a los responsables políticos, los organismos reguladores, los operadores y otras partes interesadas, especialmente de los países en desarrollo, con el fin de sensibilizar y de identificar las necesidades en colaboración con la Directora de la BDT. |
| En la RESOLUCIÓN 52 [NOC] sobre la respuesta y lucha contra el *spam*:  se resuelve encargar a las Comisiones de Estudio competentes que sigan colaborando con el UIT-D para elaborar con carácter urgente Recomendaciones técnicas destinadas al intercambio de prácticas idóneas y a la divulgación de información en talleres conjuntos, sesiones de formación, etc. En dicho instrumento se encarga además a la Comisión de Estudio 17 del UIT-T que ayude a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D en su labor de respuesta y lucha contra el *spam* ofreciendo cursos de formación técnica y talleres en distintas regiones relacionados con los aspectos políticos, reglamentarios y económicos del *spam*, y sus repercusiones. |
| En la RESOLUCIÓN 54 [Rev] sobre los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT:  se encarga a las Comisiones de Estudio y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones que examinen e identifiquen las cuestiones de mayor interés para los Estados Miembros y los Miembros de Sector de los países en desarrollo, con el fin de mantenerlos al corriente de la elaboración de las normas internacionales en el contexto de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T.  También se encarga al Director de la TSB que, en colaboración con la Directora de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT, que facilite todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T; que considere la posibilidad de celebrar, en las regiones pertinentes, eventos (talleres, foros, seminarios, cursos de capacitación, etc.) en paralelo con las reuniones de los Grupos Regionales del UIT-T y viceversa; y que adopte las medidas necesarias para facilitar la organización de reuniones y talleres de estos Grupos Regionales. Por último, se pide al Director de la TSB que coopere con la Directora de la BDT y con el Director de la BR, según convenga, para seguir prestando asistencia específica a los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T; fomentar la utilización de métodos de trabajo electrónicos; y tomar las medidas necesarias para facilitar las reuniones de los Grupos Regionales presentes y futuros, con miras a favorecer las sinergias necesarias entre los tres Sectores y mejorar así la eficacia y la eficiencia de las Comisiones de Estudio. |
| En la RESOLUCIÓN 58 [NOC] sobre el fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático (EIII), especialmente en los países en desarrollo:  se encarga al Director de la TSB que, en colaboración con la Directora de la BDT, defina las prácticas más apropiadas de los EIII, de acuerdo con la colección de herramientas de la UIT; identifique dónde se necesitan EIII nacionales, en especial en los países en desarrollo, y aliente su creación; colabore con expertos y entidades internacionales para llevar a cabo el establecimiento de EIII nacionales; proporcione el apoyo que corresponda; facilite la cooperación entre los EIII nacionales; y adopte las medidas necesarias para avanzar en la aplicación de esta Resolución. |
| En la RESOLUCIÓN 64 [Rev] sobre la asignación de direcciones IP y medidas encaminadas a facilitar la transición a IPv6 y su implantación:  se reconoce que, en el futuro, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (BDT) debe seguir llevando a cabo actividades de creación de capacidades humanas en materia de IPv6 y liderarlas, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, si fuera necesario. También se encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que prosiga las actividades en curso entre la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (TSB) y la BDT; que mantenga y actualice el sitio web en el que se facilita información sobre las actividades relacionadas con IPv6; que promueva la sensibilización respecto de la importancia de la implantación de IPv6; que propicie actividades de formación conjuntas; y que preste apoyo a la BDT en lo que se refiere a la formación en IPv6 de ingenieros, operadores de red y proveedores de contenido, sobre todo en países en desarrollo. |
| En la RESOLUCIÓN 69 [Rev] sobre el acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y de telecomunicaciones/TIC:  se invita a los Directores de la TSB, la BR y la BDT a contribuir a los progresos en la aplicación de la Resolución. |
| En la RESOLUCIÓN 70 [Rev] sobre la accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales:  se invita al Director de la TSB a que colabore con los Directores de la BR y la BDT en las actividades relativas a la accesibilidad, teniendo en cuenta la JCA-AHF, en particular las relativas a la sensibilización y adopción generalizada de las normas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC; a que colabore con el UIT D en las actividades relativas a la accesibilidad; y a que considere la posibilidad de organizar, junto con el UIT-D y con la participación de otras entidades y organismos de normalización, sesiones de acompañamiento experto y formación para países en desarrollo sobre formas de trabajar con organizaciones de personas con discapacidad. |
| En la RESOLUCIÓN 72 [Rev] sobre los problemas de medición y evaluación relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos:  se resuelve invitar al UIT-T a que extienda y prosiga su labor, incluida la cooperación con las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-D, a fin de elaborar nuevos Informes y Recomendaciones, y/o actualizar los existentes, teniendo en cuenta la evolución de las tecnologías inalámbricas, los avances de las metodologías de medición/evaluación y las prácticas idóneas, en colaboración estrecha con los otros Sectores de la UIT y organismos especializados relevantes en este campo.  También se encarga al Director de la TSB, en estrecha colaboración con los Directores de las otras dos Oficinas, que ayude a preparar informes sobre las necesidades de los países en desarrollo; que organice talleres en los países en desarrollo; que designe expertos en el campo de la evaluación y medición de la exposición a los CEM para ayudar a los países en desarrollo en la formulación de sus propias estrategias en este campo; y que amplíe su ayuda a los países en desarrollo con objeto de establecer centros regionales equipados de bancos de pruebas para el control permanente de los niveles de CEM. |
| En la RESOLUCIÓN 73 [Rev] sobre las tecnologías de la información y la comunicación, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular:  se encarga al Director de la TSB, en colaboración con los Directores de las demás Oficinas, que informe al Consejo cada año, y a la próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre los progresos logrados en cuanto a la aplicación de esta Resolución; que mantenga actualizado un calendario de eventos relacionados con las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, a partir de las propuestas del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones y en estrecha colaboración con los otros dos Sectores; que realice proyectos piloto destinados a reducir la brecha de normalización en lo que respecta a la sostenibilidad medioambiental, en particular en los países en desarrollo; que apoye la elaboración de informes sobre las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, basados en los estudios pertinentes y el trabajo en curso en la Comisión de Estudio 5 del UIT-T, en particular sobre cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con la economía circular, los centros de datos ecológicos, los edificios inteligentes, la adquisición de TIC ecológicas, la computación en la nube, la eficiencia energética, el transporte inteligente, la logística inteligente, las redes eléctricas inteligentes, la gestión de recursos hidrológicos, la adaptación al cambio climático y la preparación para catástrofes, y la contribución que aporta el sector de las TIC a la reducción anual de emisiones de GEI, y presente los informes a la Comisión de Estudio 5 a la mayor brevedad posible para que esta proceda a su examen; que organice foros, talleres y seminarios para los países en desarrollo, con el fin de fomentar la sensibilización y determinar las necesidades y los retos a los que se enfrentan en relación con el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular; que elabore, promueva y difunda información y programas de formación sobre las TIC, el cambio climático, el medio ambiente y la economía circular; que informe sobre los progresos logrados por el Grupo Especial UIT/OMM/COI de la UNESCO en la investigación de la posibilidad de utilizar cables de telecomunicaciones submarinos para la supervisión de los océanos y el clima, así como la alerta en caso de catástrofe; que promueva el Portal Global del UIT-T sobre las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, y su utilización como foro electrónico para el intercambio y la difusión de ideas, experiencia y prácticas óptimas sobre las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular; y que preste asistencia a los países vulnerables a las consecuencias del cambio climático, en particular los países en desarrollo. |
| En la RESOLUCIÓN 76 [Rev] sobre los estudios relacionados con las pruebas de conformidad e interoperabilidad, la asistencia a los países en desarrollo y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT:  se encarga al Director de la TSB que siga entablando consultas y realizando estudios de evaluación en todas las regiones, tomando en consideración las necesidades de cada región, sobre la aplicación del Plan de Acción refrendado por el Consejo de la UIT, incluidas las recomendaciones sobre capacitación de recursos humanos y asistencia para el establecimiento de centros de pruebas en países en desarrollo, en colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT); y que siga aplicando el programa de C+I de la UIT, incluidas la base de datos de laboratorios de pruebas y la base de datos piloto informativa sobre la conformidad de los productos, que permite determinar la conformidad y el origen de los productos, en cooperación con la Directora de la BDT y en consulta con todas las regiones. |
| En la RESOLUCIÓN 78 [Rev] sobre las aplicaciones y normas de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el acceso a los servicios de cibersalud:  se observan los trabajos y estudios en curso en la Comisión de Estudio 2 del UIT-D en el marco de la Cuestión 14-3/2, y se resuelve encargar al Director de la TSB, en colaboración con la Directora de la BDT y el Director de la BR, que dé prioridad al estudio de la ampliación de las iniciativas de telecomunicaciones/TIC en el ámbito de la cibersalud y a la coordinación de sus actividades de normalización relacionadas; que prosiga las actividades de la UIT sobre aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la cibersalud; que colabore con la OMS, Instituciones Académicas y otras organizaciones competentes en actividades relacionadas con la cibersalud en general y con esta Resolución en particular; y que organice seminarios y talleres sobre cibersalud. |
| En la RESOLUCIÓN 79 [Rev] sobre la función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información:  se resuelve encargar al Director de la TSB, en colaboración con la Directora de la BDT, que prosiga y refuerce las actividades de la UIT relativas al tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnología de la información, y métodos para su procesamiento; que ayude a los países en desarrollo a realizar una evaluación adecuada y armonizada de la magnitud/cantidad de los residuos electrónicos generados; que examine el tratamiento y control de los residuos electrónicos y contribuya a los esfuerzos mundiales para hacer frente a los crecientes peligros que plantean; que trabaje en colaboración con los asociados correspondientes, incluidas las Instituciones Académicas y organizaciones pertinentes y que coordine las actividades entre las Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos y otros grupos de la UIT relativas a los residuos electrónicos; que organice seminarios y talleres para aumentar la sensibilización acerca de los peligros y la gestión sostenible de los residuos electrónicos, especialmente en países en desarrollo, y determine las necesidades de los países en desarrollo, que son los que más sufren los peligros de los residuos electrónicos; Y que preste asistencia a los países en desarrollo para la aplicación de los principios de la economía circular. |
| En la Resolución 83 [NOC] sobre la evaluación de la aplicación de las Resoluciones de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones:  se encarga al Director de la TSB, en colaboración con los Directores de las demás Oficinas, que tome las medidas necesarias para evaluar la aplicación de las Resoluciones de la AMNT por todas las partes interesadas. |
| En la Resolución 84 [Rev] sobre los estudios relativos a la protección del usuario de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación:  se resuelve que las Comisiones de Estudio del UIT-T sigan colaborando estrechamente con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y sus Comisiones de Estudio, y se invita al Director de la TSB en colaboración con la Directora de la BDT a obrar en favor de la aplicación de la Resolución 196 (Rev. Dubái, 2018); a alentar la participación activa de los países en desarrollo en las actividades pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T y reforzar las relaciones con otras organizaciones de normalización encargadas de cuestiones relativas a la protección del usuario/consumidor de los servicios de telecomunicaciones/TIC; y a contribuir a las iniciativas pertinentes sobre la protección del usuario/consumidor, a condición de que no se solapen con las actividades de otros Sectores, o las dupliquen. |
| En la Resolución 86 [NOC] sobre facilitar la aplicación del Manifiesto Smart Africa:  se encarga al Director de la TSB, en colaboración con la Directora de la BDT, que establezca mecanismos de colaboración y cooperación entre las Comisiones de Estudio del UIT-T y la oficina de Smart Africa a fin de coordinar y facilitar la elaboración de normas; que siga apoyando al Manifiesto Smart Africa; que preste asistencia a Smart Africa y a los Grupos de Trabajo Regionales; y que intensifique la formación y oriente a los Estados Miembros de Smart Africa. |
| En la Resolución 88 [NOC] sobre la itinerancia móvil internacional:  se encarga al Director de la TSB que, en colaboración con la Directora de la BDT, que organice iniciativas para sensibilizar sobre los beneficios para el consumidor de bajar las tarifas de itinerancia móvil internacional. |
| En la Resolución 89 [Rev] sobre la promoción de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha de inclusión financiera:  se encarga al Director de la TSB, en colaboración con los Directores de las demás Oficinas, que informe al Consejo de la UIT y a la AMNT sobre los progresos logrados en la aplicación de la Resolución; que apoye la elaboración de informes y prácticas idóneas sobre la inclusión financiera digital; y que organice talleres y seminarios para los miembros de la UIT. También se encarga a las Comisiones de Estudio competentes del UIT-T que desarrollen normas técnicas y directrices que ayuden a los países en desarrollo a aprovechar las tecnologías emergentes relacionadas con los servicios financieros digitales; y que desarrollen normas técnicas y orientaciones para que los países en desarrollo evalúen la seguridad de sus infraestructuras de servicios financieros digitales relacionadas con las telecomunicaciones. |
| En la Resolución 92 [Rev] relativa al fortalecimiento de las actividades de normalización del UIT-T sobre aspectos no radioeléctricos de las telecomunicaciones móviles internacionales:  se encarga a la Comisión de Estudio 13 del UIT-T, que mantenga y siga promoviendo el plan de las actividades de normalización de las IMT en el UIT-T, que debe incluir los puntos de trabajo necesarios para avanzar en la normalización de los aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y sistemas posteriores), y que lo comparta con los grupos pertinentes del UIT-R y del UIT-D y con otras organizaciones externas, por ejemplo, en el marco de la coordinación que ofrece la JCA‑IMT‑2020; y se encarga a los Directores de las tres Oficinas que estudien nuevas posibilidades para mejorar la eficiencia de los trabajos de la UIT en relación con las IMT y consideren la posibilidad de crear un observatorio para las IMT-2020 y sistemas posteriores, incluidas las directrices oportunas, en su caso, teniendo presentes las consideraciones presupuestarias; que promuevan los estudios sobre actividades de normalización relacionadas con los aspectos de índole reglamentaria y económica pertinentes para tener en cuenta los aspectos no radioeléctricos de los casos de utilización de las IMT-2020 y sistemas posteriores, y fomentar el crecimiento del mercado, la innovación, la colaboración y la inversión en infraestructuras de las TIC; y que orienten sobre los factores económicos que impulsan el despliegue de las IMT-2020. |
| En la Resolución 95 [Rev] sobre las iniciativas del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para sensibilizar sobre prácticas idóneas y políticas relacionadas con la calidad de servicio:  se encarga al Director de la TSB, en estrecha colaboración con la Directora de la BDT, que ayude a los países en desarrollo y los países menos adelantados en la identificación de oportunidades de capacitación, tanto institucional como de recursos humanos, para el establecimiento de un marco nacional de medición de la calidad; que lleve a cabo actividades en cada región con el fin de identificar y priorizar los problemas existentes; y que ayude a los países en desarrollo y los países menos adelantados en la elaboración y ejecución de acciones para mejorar la calidad de servicio y mantener informado al usuario. |
| En la Resolución 96 [NOC] sobre los estudios del UIT-T para luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación:  se encarga al Director de la TSB, en estrecha colaboración con la Directora de la BDT, que organice talleres y eventos en las regiones de la UIT; que ayude a los países en desarrollo en la preparación de sus recursos humanos para combatir la circulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados; que trabaje en estrecha colaboración con las partes interesadas pertinentes; y que preste asistencia a los Estados Miembros a fin de que tomen las medidas necesarias para aplicar las Recomendaciones del UIT-T pertinentes. Además, se encarga al Director de la TSB, en estrecha colaboración con la Directora de la BDT y el Director de la BR, que preste asistencia a los Estados Miembros respecto de sus inquietudes en cuanto a los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados. |
| En la Resolución 97 [Rev] sobre la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones:  se encarga al Director de la TSB, en colaboración con el Director de la BR y la Directora de la BDT, que recopile y comparta información sobre prácticas idóneas elaboradas por la industria o los gobiernos y sobre tendencias prometedoras en la lucha contra el robo de dispositivos móviles, especialmente en regiones en las que el índice de robos de teléfonos móviles haya disminuido, incluidas estadísticas relativas a su eficacia; que facilite la normalización y la divulgación de recomendaciones, informes técnicos y directrices; que celebre consultas entre las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector, los fabricantes de dispositivos móviles, los fabricantes de componentes de redes de telecomunicaciones, los operadores, los organismos de normalización de las telecomunicaciones y otros desarrolladores de tecnologías prometedoras conexas; que preste asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten; y que comparta información y experiencias sobre la manera de controlar la manipulación (modificación sin autorización) de identificadores únicos de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC e impedir que estos dispositivos accedan a las redes móviles. |
| En la Resolución 98 [Rev] relativa al refuerzo de la normalización sobre Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial:  se encarga al Director de la TSB, en colaboración con los Directores de la BDT y la BR, que prepare informes en los que se consideren, en particular, las necesidades de los países en desarrollo en lo que respecta a los estudios relacionados con la IoT y sus aplicaciones, las redes de sensores, los servicios y la infraestructura, habida cuenta de los resultados de los trabajos que realizan el UIT-R y el UIT-D para garantizar la coordinación de los esfuerzos; que preste a los Estados Miembros ayuda para la implementación de los IFR de U4SSC para las ciudades inteligentes y sostenibles; que fomente la colaboración entre los Sectores de la UIT para examinar los diversos aspectos relacionados con el desarrollo del ecosistema de la IoT y las soluciones para las C+CI, en el contexto de la consecución de los ODS y en el marco de la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información; que siga divulgando publicaciones de la UIT sobre IoT y C+CI, y organice foros, seminarios y talleres al respecto, teniendo cuenta en particular las necesidades de los países en desarrollo; que ayude a los Estados Miembros, especialmente a los países en desarrollo, a organizar foros, seminarios y talleres sobre IoT y C+CI, para promover la innovación, el desarrollo y el crecimiento en tecnologías y soluciones de IoT; que informe a la próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de los progresos realizados en la organización de foros, seminarios y talleres destinados a desarrollar la capacidad de los países en desarrollo; y que ayude a los países en desarrollo en la implementación de Recomendaciones, Informes técnicos y directrices relacionados con la IoT y las C+CI. |
| En la Resolución 100 [Nueva] sobre el número de emergencia común para África:  se encarga al Director de la TSB que, en cooperación con la Directora de la BDT, preste asistencia técnica a los Estados Miembros de África en la puesta en marcha de un número de emergencia común en consonancia con la Recomendación UIT-T E.161.1. |

Cuadro 2 – Texto detallado de las Resoluciones de la AMNT   
que guardan relación con los trabajos del UIT-D

| Número/Resolución | Texto pertinente |
| --- | --- |
| **RESOLUCIÓN 2**  Responsabilidad y mandato de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT | **resuelve**  alentar a las Comisiones de Estudio del UIT-T a que estudien la forma de garantizar una aplicación más amplia de las Recomendaciones del UIT-T a nivel nacional, en colaboración con las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),  **Mandatos de las Comisiones de Estudio del UIT-T**  **Anexos A, B y C**  Comisión de Estudio 2 del UIT-T: Aspectos operativos de la prestación de servicios y de la gestión de telecomunicaciones  Comisión de Estudio 3 del UIT-T: Principios de tarificación y contabilidad y temas relativos a la economía y la política de las telecomunicaciones/TIC internacionales  Comisión de Estudio 5 del UIT-T: Campos electromagnéticos, medioambiente, acción climática, digitalización sostenible y economía circular  Comisión de Estudio 9 del UIT-T: Transmisión de contenidos audiovisuales y redes de cable de banda ancha integradas  Comisión de Estudio 11 del UIT-T: Requisitos de señalización, protocolos, especificaciones de pruebas y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación  Comisión de Estudio 12 del UIT-T: Calidad de funcionamiento, calidad de servicio y calidad percibida  Comisión de Estudio 13 del UIT-T: Redes futuras y tecnologías de red emergentes  Comisión de Estudio 15 del UIT-T: Redes, tecnologías e infraestructuras de las redes de transporte, de acceso y domésticas  Comisión de Estudio 16 del UIT-T: Multimedios y tecnologías digitales conexas  Comisión de Estudio 17 del UIT-T: Seguridad  Comisión de Estudio 20 del UIT-T: Internet de las cosas (IoT) y ciudades y comunidades inteligentes |
| **RESOLUCIÓN 18**  Principios y procedimientos para la asignación de trabajos y el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT, el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT | **recordando**  la Resolución 59 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), relativa al fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo,  **resuelve**  1 que el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR), el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) y el GANT, mediante las reuniones conjuntas necesarias, prosigan el examen de las actividades nuevas y existentes y de su distribución entre el UIT‑R, el UIT-T y el UIT-D, con vistas a su aprobación por los Estados Miembros, de conformidad con los procedimientos estipulados para la aprobación de las Cuestiones nuevas o revisadas;  2 que de identificarse en dos o en los tres Sectores responsabilidades considerables en un tema determinado:  i) se aplique el procedimiento del Anexo A a la presente Resolución; o  ii) se estudie el tema en las Comisiones de Estudio pertinentes de los Sectores implicados con la coordinación adecuada y de manera que se corresponda con los temas de interés de las Cuestiones pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T, el UIT-D y el UIT‑R (véanse los Anexos B y C a la presente Resolución); o  iii) los Directores de las Oficinas interesadas organicen una reunión conjunta,  **invita**  1 al GAR, el GANT y el GADT a continuar prestando su asistencia al GCIS en la identificación de temas de interés mutuo para los tres Sectores y de mecanismos para fomentar su cooperación y colaboración;  2 a los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones (BR), de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) y de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y al GE-CIS a informar al GCIS sobre asuntos de interés mutuo y a los Grupos Asesores de los respectivos Sectores sobre las opciones para mejorar la cooperación entre las secretarías a fin de que la coordinación sea lo más estrecha posible,  **encarga**  1 a las Comisiones de Estudio del UIT-T que sigan cooperando con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar activamente los resultados de la labor realizada por las Comisiones de Estudio de esos dos Sectores;  **ANEXO A**: Procedimiento de cooperación  **ANEXO B**: Coordinación de las actividades de radiocomunicaciones, de normalización y de desarrollo mediante Grupos de Coordinación Intersectorial  **ANEXO C**: Coordinación de las actividades de los Sectores de Radiocomunicaciones, de Normalización de las Telecomunicaciones y de Desarrollo a través de Grupos de Relator Intersectoriales |
| **RESOLUCIÓN 22**  Autorización para que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones | **recordando**  *b)* la Resolución 22 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, identificación del origen de las llamadas y reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones;  **resuelve**  1 asignar al GANT los siguientes asuntos específicos de su competencia entre esta Asamblea y la próxima para que en consulta con el Director de la TSB actúe en las áreas siguientes:  *m)* cooperar y coordinarse con el UIT-R y el UIT-D, así como con otros órganos de normalización externos; |
| **RESOLUCIÓN 29**  Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación | **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones:  que siga cooperando con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a fin de facilitar la participación en esos estudios de los países en desarrollo y la utilización de sus resultados, así como en la aplicación de la presente Resolución, |
| **RESOLUCIÓN 44**  Reducción de la brecha de normalización entre  los países en desarrollo[[1]](#footnote-1) y desarrollados | **resuelve**  1 que el plan de acción anexo a la presente Resolución, cuyo objetivo es reducir la brecha de normalización entre países desarrollados y en desarrollo, se siga aplicando y revisando anualmente para tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;  2 que el UIT-T desarrolle, en colaboración, si procede, con los demás Sectores, en especial el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), un programa para:  i) ayudar a los países en desarrollo a elaborar estrategias y métodos que faciliten la vinculación de sus desafíos e innovaciones al proceso de normalización en apoyo a la transformación digital de la sociedad;  ii) ayudar a los países en desarrollo a dotarse de mecanismos para armonizar sus estrategias nacionales industriales y en materia de innovación a fin de que su influencia en sus ecosistemas socioeconómicos sea lo mayor posible; y  iii) ayudar a los países en desarrollo a formular estrategias destinadas al establecimiento de laboratorios de pruebas reconocidos en los planos nacional, regional e internacional para las tecnologías incipientes;  3 que, a reserva de la aprobación del Consejo, se ofrezca acceso gratuito en línea a los manuales, directrices y otro material de la UIT que ayuden a comprender y aplicar las Recomendaciones del UIT‑T, especialmente en el campo de desarrollo de la planificación, la explotación y el mantenimiento de equipos y redes de telecomunicaciones;  4 ayudar, con sujeción a los recursos disponibles o que se aporten por otra vía, y estudiando cada caso individualmente, a la creación coordinada de Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T, con arreglo a la aprobación o los procedimientos establecidos en la Resolución 54 (Rev. Ginebra, 2022) de la presente Asamblea, y alentar la cooperación y la colaboración entre estos grupos y otras entidades regionales de normalización;  5 que se mantenga en el presupuesto anual de la Unión una partida de gastos separada para las actividades relativas a la reducción de la brecha de normalización y, además, se sigan alentando las contribuciones voluntarias;  6 que, a petición de los participantes, se facilite el servicio de interpretación en todas las reuniones plenarias de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo, así como en todas las reuniones del GANT;  7 alentar la participación de los miembros, en particular las Instituciones Académicas, de países en desarrollo en las actividades de normalización del UIT-T,  **resuelve además**  que las Oficinas Regionales de la UIT:  1 participen en las actividades asignadas por el GANT con el fin de seguir mejorando la aplicación del plan de acción adjunto a la presente Resolución, promoviendo y coordinando las actividades de normalización en sus regiones, en particular las destinadas a la sensibilización de posibles Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas de países en desarrollo, y prestando la asistencia necesaria a los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T;  2 presten asistencia a los Vicepresidentes del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT‑T, con sujeción al presupuesto de cada Oficina, a los que se haya asignado, entre otras, las siguientes responsabilidades:  i) colaborar estrechamente con los miembros de la UIT en la región a fin de movilizarlos a participar en las actividades de normalización de la UIT para que contribuyan a reducir la brecha de normalización;  ii) elaborar informes sobre movilización y participación para el órgano de la UIT dedicado a esa región;  iii) preparar un programa de movilización para las regiones que representen y presentarlo a la primera reunión del GANT o de una Comisión de Estudio y transmitir un informe al GANT;  iv) informar a los Miembros de la UIT sobre programas e iniciativas del UIT-D que puedan ayudar a reducir la brecha de normalización;  3 organicen y coordinen las actividades de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T,  **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, dentro de los recursos disponibles:  1 que siga aplicando los objetivos del plan de acción anexo a la presente Resolución;  2 que aliente la constitución de asociaciones bajo los auspicios del UIT-T como uno de los mecanismos para financiar y alcanzar los objetivos del plan de acción anexo a la presente Resolución;  3 que estudie la posibilidad de celebrar, cuando sea posible, talleres que coincidan con las reuniones de sus respectivos Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T, u organizar otros talleres o eventos en paralelo a dichas reuniones en coordinación y colaboración con la Directora de la BDT y las oficinas regionales de la UIT;  4 que preste asistencia a los países en desarrollo en sus estudios, especialmente los relativos a sus cuestiones prioritarias, y en la preparación y aplicación de Recomendaciones del UIT‑T;  5 que prosiga con las actividades del grupo de aplicación establecido en el seno de la TSB para organizar, movilizar recursos, coordinar esfuerzos y supervisar los trabajos relacionados con la presente Resolución y su plan de acción;  6 que siga realizando los estudios necesarios sobre el papel de la gestión de la innovación y de los programas de fomento de la innovación en la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;  7 que en la propuesta de presupuesto de la TSB destinada al Consejo de la UIT incluya fondos para la aplicación de la presente Resolución, habida cuenta de las limitaciones financieras y las actividades presentes y previstas de la BDT;  8 que informe sobre la aplicación de este plan a las futuras Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones y Conferencias de Plenipotenciarios, con miras a examinar la presente Resolución y efectuar las enmiendas necesarias en función de los resultados de su aplicación y los ajustes presupuestarios necesarios;  9 que respalde y preste asistencia, cuando se le solicite, a los países en desarrollo en la elaboración y redacción de un conjunto de directrices sobre la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T a escala nacional, con el fin de mejorar su participación en las Comisiones de Estudio del UIT-T, con la asistencia de las Oficinas Regionales de la UIT, para reducir la brecha de normalización;  10 que aumente la utilización de medios electrónicos, tales como seminarios web o ciberenseñanza para la educación y formación sobre la aplicación de Recomendaciones UIT-T, en estrecha colaboración con la Academia de la UIT y otras iniciativas de capacitación de la BDT;  11 que aporte todo el apoyo y las medidas que sean necesarios para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales y para facilitar la organización de sus reuniones y talleres a fin de divulgar información y mejorar la comprensión de las nuevas Recomendaciones UIT-T, en particular para los países en desarrollo;  12 que informe al Consejo de la UIT sobre la eficacia de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;  13 que organice los talleres y seminarios que estime conveniente para divulgar información y mejorar la comprensión de las nuevas Recomendaciones, y directrices para la aplicación de las Recomendaciones, en particular para países en desarrollo;  14 que vele, en la medida de lo posible, por el acceso equitativo a las reuniones electrónicas de la UIT y ofrezca, siempre que sea posible, la opción de participar a distancia en más talleres, seminarios y foros del UIT‑T, fomentando así una mayor participación de los países en desarrollo;  15 que aproveche las herramientas existentes del UIT-D, a fin de que los países en desarrollo tengan una mayor participación en los trabajos de normalización del UIT‑T;  16 que estudie la posibilidad de generar ingresos adicionales para las actividades del UIT-T vinculadas a la reducción de la brecha de normalización, mediante la identificación de nuevos recursos financieros no relacionados con las contribuciones voluntarias mencionadas *supra*,  **encarga además a las Comisiones de Estudio**  1 que tengan en cuenta las características específicas del entorno de las telecomunicaciones/TIC de los países en desarrollo en la elaboración de normas sobre temas de planificación, servicios, sistemas, explotación, tarificación y mantenimiento, y que, en la medida de lo posible, proporcionen soluciones pertinentes a los países en desarrollo;  2 que adopten las medidas apropiadas para que se estudien las cuestiones relacionadas con la normalización que determinen las CMDT o que se identifiquen en el marco de estudios o encuestas llevados a cabo por otras Comisiones de Estudio del UIT-T y centrados especialmente en los países en desarrollo;  3 que sigan entablando relaciones de coordinación con las Comisiones de Estudio del UIT-D, en los casos en que así se estime oportuno, a la hora de preparar Recomendaciones del UIT‑T nuevas o revisadas sobre las necesidades y los requisitos de los países en desarrollo, y de este modo suscitar mayor interés y ampliar la aplicabilidad de las Recomendaciones en dichos países;  **invita**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones:  1 a que trabaje en estrecha colaboración con los Directores de la BDT y de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) para alentar la constitución de asociaciones bajo los auspicios del UIT‑T como uno de los mecanismos para financiar el plan de acción;  2 a que aliente a los Miembros de Sector de los países desarrollados a fomentar la participación en las actividades del UIT-T de sus filiales instaladas en países en desarrollo;  3 a que elabore mecanismos para apoyar la participación efectiva de los miembros, en particular los operadores de telecomunicaciones, de los países en desarrollo en las actividades de normalización;  4 a que estudie la posibilidad de celebrar, cuando sea posible, reuniones de Comisiones de Estudio del UIT-T en países en desarrollo,  **ANEXO**  II Programa 2: Ayuda a los países en desarrollo materia de aplicación de normas  III Programa 3: Creación de capacidad de recursos humanos |
| **RESOLUCIÓN 50**  Ciberseguridad | **recordando**  *j)* la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre los mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el *spam*;  **resuelve**  5 que el UIT-T debería colaborar con el UIT-D, en especial en lo tocante a la Cuestión 3/2 (Garantías de seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad);  **encarga a la Comisión de Estudio 17**  2 que preste apoyo al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones para que mantenga la "Hoja de ruta de las normas de seguridad de las TIC", que debería incluir elementos de trabajo para hacer avanzar la labor de normalización relacionada con la seguridad, y que la comparta con los grupos pertinentes del UIT-R y del UIT-D como misión de la Comisión de Estudio rectora para las cuestiones de seguridad,  **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones:  1 que siga manteniendo, a partir de la información asociada con el Plan de Normalización de Seguridad de las TIC y los trabajos del UIT-D en materia de ciberseguridad, y con la asistencia de otras organizaciones pertinentes, un inventario de iniciativas y actividades nacionales, regionales e internacionales dirigidas a fomentar, en la medida de lo posible, la armonización a escala mundial de las estrategias y enfoques adoptados en esta esfera fundamental, incluido el desarrollo de enfoques comunes en el ámbito de la ciberseguridad;  7 que ayude a la Directora de la BDT a prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento de un marco adecuado entre los países en desarrollo, que permita reaccionar rápidamente en caso de incidentes importantes y que proponga un plan de acción destinado a reforzar la protección en estos países, teniendo en cuenta los mecanismos y asociaciones pertinentes;  10 que difunda información a todas las partes interesadas relacionadas con la ciberseguridad mediante la organización de programas de formación, foros, talleres, seminarios, etc., destinados a los responsables políticos, los organismos reguladores, los operadores y otras partes interesadas, especialmente de los países en desarrollo, con el fin de sensibilizar y de identificar las necesidades en colaboración con la Directora de la BDT, |
| **RESOLUCIÓN 52**  Respuesta y lucha contra el *spam* | **resuelve**  encargar a las Comisiones de Estudio competentes:  2 que sigan colaborando con el UIT-D y las organizaciones que corresponda, incluidas otras organizaciones de normalización pertinentes (por ejemplo, el Grupo de Tareas Especiales de Ingeniería en Internet (IETF)) para elaborar con carácter urgente Recomendaciones técnicas destinadas al intercambio de prácticas idóneas y a la divulgación de información en talleres conjuntos, sesiones de formación, etc.,  **encarga además**  2 a la Comisión de Estudio 17 que ayude a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D en su labor de respuesta y lucha contra el *spam*, ofreciendo cursos de formación técnica y talleres en distintas regiones relacionados con los aspectos políticos, reglamentarios y económicos del *spam*, y sus repercusiones; |
| **RESOLUCIÓN 54**  Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT | **encarga**  a las Comisiones de Estudio y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones:  2 que examinen e identifiquen las cuestiones de mayor interés para los Estados Miembros y los Miembros de Sector de los países en desarrollo, con el fin de mantenerlos al corriente de la elaboración de normas internacionales en el contexto de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T,  **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con sujeción a los recursos asignados o aportados disponibles:  1 facilite todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;  2 considere la posibilidad de celebrar, en las regiones pertinentes y cuando sea posible, eventos (talleres, foros, seminarios, cursos de capacitación, etc.) en paralelo con las reuniones de los Grupos Regionales del UIT-T y viceversa;  3 adopte las medidas necesarias para facilitar la organización de reuniones de estos Grupos Regionales de Comisiones de Estudio del UIT-T y talleres en las regiones pertinentes,  **pide**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones:  1 que coopere con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, según convenga, para:  i) seguir prestando asistencia específica a los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;  ii) fomentar la utilización de métodos de trabajo electrónicos para asistir a los miembros de los Grupos Regionales;  iii) tomar las medidas necesarias para facilitar las reuniones de los Grupos Regionales presentes y futuros, con miras a favorecer las sinergias necesarias entre los tres Sectores y mejorar así la eficacia y la eficiencia de las Comisiones de Estudio. |
| **RESOLUCIÓN 58**  Fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo | **resuelve**  dar un apoyo a la creación de EIII nacionales en aquellos Estados Miembros de la UIT donde aún no existan y se necesiten,  **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones:  1 defina las prácticas más apropiadas de los EIII de acuerdo con la colección de herramientas de la UIT;  2 identifique dónde se necesitan los EIII nacionales, en especial en los países en desarrollo, y aliente su creación;  3 colabore con expertos y entidades internacionales para llevar a cabo el establecimiento de EIII nacionales;  4 proporcione el apoyo que corresponda y dentro de los recursos presupuestarios existentes;  5 facilite la cooperación entre los EIII nacionales, por ejemplo en materia de creación de capacidades y de intercambio de información, en un marco apropiado;  6 adopte las medidas necesarias para avanzar en la aplicación de esta Resolución,  **invita**  a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a colaborar estrechamente con el UIT-T y el UIT-D a este respecto. |
| **RESOLUCIÓN 64**  Asignación de direcciones IP y medidas encaminadas a facilitar la transición a IPv6 y su implantación | **reconociendo**  *d)* que, en el futuro, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (BDT) debe seguir llevando a cabo actividades de creación de capacidades humanas en materia de IPv6 y liderarlas, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, si fuera necesario,  **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones:  1 prosiga las actividades en curso entre la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (TSB) y la BDT, teniendo en cuenta la implicación de los asociados que deseen participar y aportar sus conocimientos técnicos especializados para ayudar a los países en desarrollo en la implantación y la migración a IPv6, y responder a sus necesidades regionales, tal como éstas han sido identificadas por la BDT, teniendo en cuenta la Resolución 63 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT;  2 mantenga y actualice el sitio web en el que se facilita información sobre las actividades relacionadas con IPv6 que se llevan a cabo en todo el mundo para dar a conocer y poner de manifiesto la importancia que reviste la implantación de IPv6 para todos los Miembros de la UIT y las entidades interesadas, y con información sobre los eventos de formación que emprenden la UIT y distintas organizaciones pertinentes (por ejemplo, los registros regionales de Internet (RIR), los grupos de operadores de red y la Internet Society (ISOC));  3 promueva la sensibilización respecto de la importancia de la implantación de IPv6, propicie actividades de formación conjuntas, implicando a los expertos apropiados de las entidades pertinentes, facilite información, en particular planes y directrices, y colabore en la creación continua de laboratorios con bancos de pruebas para IPv6 en los países en desarrollo en colaboración con las organizaciones conexas apropiadas, y promueva la necesidad de desplegar el IPv6 para la IoT, habida cuenta de la importante demanda de direcciones IP para los dispositivos IoT;  4 preste apoyo a la BDT en lo que se refiere a la formación en IPv6 de ingenieros, operadores de red y proveedores de contenido, sobre todo en países en desarrollo, que les permita mejorar sus conocimientos y aplicarlos a la planificación, despliegue y explotación en sus respectivas organizaciones, |
| **RESOLUCIÓN 69**  Acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación | **invita**  a los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones:  a contribuir a los progresos en la aplicación de la Resolución, |
| **RESOLUCIÓN 70**  Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales | **reconociendo**  *b)* la Resolución 58 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), relativa a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, y la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, relativa a la ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones;  **invita**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones:  1 a que colabore con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT (BR) y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (BDT), en las actividades relativas a la accesibilidad, teniendo en cuenta la JCA-AHF, en particular las relativas a la sensibilización y adopción generalizada de las normas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, e informe sobre sus conclusiones al Consejo según proceda;  2 a que colabore con el UIT‑D en las actividades relativas a la accesibilidad, en particular elaborando programas que permitan a los países en desarrollo introducir servicios que permitan a las personas con discapacidad usar eficazmente los servicios de telecomunicaciones;  7 a que considere la posibilidad de organizar, junto con el UIT-D y con la participación de otras entidades y organismos de normalización, sesiones de acompañamiento experto y formación para países en desarrollo sobre formas de trabajar con organizaciones de personas con discapacidad;  **invita**  a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector:  3 a participar activamente en estudios relacionados con la accesibilidad en el UIT‑R, el UIT‑T y el UIT‑D, y a instar y promover que las personas con discapacidad se representen a sí mismas en el proceso de normalización, con el fin de que se tengan en cuenta sus experiencias, opiniones y puntos de vista en todos los trabajos de las Comisiones de Estudio; |
| **RESOLUCIÓN 72**  Problemas de medición y evaluación relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos | **recordando**  *b)* la Resolución 62 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre la evaluación y la medición de la exposición de las personas a los CEM,  **considerando**  *l)* que la mayoría de los países en desarrollo no disponen de las herramientas necesarias para medir y evaluar los efectos de las ondas radioeléctricas en el cuerpo humano;  *m)* las Resoluciones, Recomendaciones e Informes pertinentes del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) relacionados con la exposición de las personas a los CEM;  *n)* que se producen avances continuos en las tecnologías inalámbricas de comunicación y que existen trabajos en curso en los Sectores de la UIT relacionados con dichos avances y con los aspectos conexos de la exposición a los CEM, y que es importante garantizar una coordinación y una colaboración activas entre los Sectores y otros organismos especializados y expertos en este campo, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos,  **resuelve**  invitar al UIT-T, y especialmente a la Comisión de Estudio 5, a que preste asistencia y extienda y prosiga su labor en este ámbito, en particular mediante:  i) la elaboración de nuevos Informes y Recomendaciones, y/o la actualización de los existentes, teniendo en cuenta la evolución de las tecnologías inalámbricas, los avances de las metodologías de medición/evaluación y las prácticas idóneas, en colaboración estrecha con los otros Sectores de la UIT y organismos especializados relevantes en este campo;  vii) la cooperación en estas cuestiones con las Comisiones de Estudio del UIT-R y con la Comisión de Estudio 2 del UIT‑D en el marco de las cuestiones relativas a las mediciones de los CEM para evaluar la exposición de las personas y otros asuntos conexos;  **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con los Directores de las otras dos Oficinas, y con sujeción a los recursos financieros disponibles:  1 que ayude a preparar informes sobre las necesidades de los países en desarrollo en lo que respecta a la evaluación de la exposición de las personas a los CEM y presente sin dilación los informes a la Comisión de Estudio 5 del UIT-T para que los examine y adopte las medidas oportunas con arreglo a su mandato;  2 que actualice periódicamente el portal del UIT-T sobre actividades relativas a los CEM, en particular, la guía de la UIT sobre CEM, su aplicación móvil, los enlaces a sitios web, el portal mundial sobre las TIC y el medioambiente, y los folletos;  3 que organice talleres en los países en desarrollo con presentaciones y cursos de formación sobre la utilización de equipos utilizados para evaluar la exposición de las personas a la energía de RF;  4 que designe expertos en el campo de la evaluación y medición de la exposición a los CEM para ayudar a los países en desarrollo en la formulación de sus propias estrategias en este campo;  5 que amplíe su ayuda a los países en desarrollo con objeto de establecer centros nacionales y/o regionales equipados de bancos de pruebas para el control permanente de los niveles de CEM, especialmente en zonas seleccionadas que suscitan la inquietud de la población, y la comunicación transparente de datos al público en general utilizando, entre otras, las modalidades enumeradas en las Resoluciones 44 (Rev. Ginebra, 2022) y 76 (Rev. Ginebra, 2022) de la presente Asamblea, y la Resolución 177 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios en el contexto de la creación de centros de pruebas regionales;  6 que invite a la Comisión de Estudio 5 a coordinarse y cooperar con diversas organizaciones internacionales, como la OMS, la ICRNP, la CEI y el IEEE, y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, con miras a armonizar a escala mundial los umbrales de exposición y formular protocolos de medición coherentes;  7 que presente a la próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar esta Resolución, |
| **RESOLUCIÓN 73**  Tecnologías de la información y la comunicación, medio ambiente, cambio climático y economía circular | **encarga**  a todas las Comisiones de Estudio del UIT-T:  6 que se encarguen de la coordinación con las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT‑R y el UIT‑D, y que fomenten la coordinación con otras organizaciones y foros de normalización para evitar la duplicación del trabajo y optimizar la utilización de los recursos y acelerar la disponibilidad de normas mundiales,  **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en colaboración con los Directores de las demás Oficinas:  1 que informe al Consejo de la UIT cada año, y a la próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre los progresos logrados en cuanto a la aplicación de esta Resolución;  2 que mantenga actualizado un calendario de eventos relacionados con las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, a partir de las propuestas del GANT y en estrecha colaboración con los otros dos Sectores;  3 que realice proyectos piloto destinados a reducir la brecha de normalización en lo que respecta a la sostenibilidad medioambiental, en particular en los países en desarrollo;  4 que apoye la elaboración de informes sobre las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, basados en los estudios pertinentes y el trabajo en curso en la Comisión de Estudio 5 del UIT-T, en particular sobre cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con la economía circular, centros de datos ecológicos, edificios inteligentes, adquisición de TIC ecológicas, computación en la nube, eficiencia energética, transporte inteligente, logística inteligente, redes eléctricas inteligentes, gestión de recursos hidrológicos, adaptación al cambio climático y preparación para catástrofes, y cómo contribuye el sector de las TIC a la reducción anual de emisiones de GEI y presente los informes a la Comisión de Estudio 5 a la mayor brevedad posible para que esta proceda a su examen;  5 que organice foros, talleres y seminarios para los países en desarrollo con el fin de fomentar la sensibilización y determinar sus necesidades concretas y los retos en materia de cuestiones relacionadas con el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular;  6 que elabore, promueva y difunda información y programas de formación sobre las TIC, el medio ambiente y la economía circular;  7 que informe sobre los progresos logrados por el Grupo Especial UIT/OMM/COI de la UNESCO en la investigación de la posibilidad de utilizar cables de telecomunicaciones submarinos para la supervisión de los océanos y el clima, así como la alerta en caso de catástrofe;  8 que promueva el Portal Global del UIT-T sobre las TIC, el medio ambiente y el cambio climático, y su utilización como foro electrónico para el intercambio y la difusión de ideas, experiencia y prácticas óptimas sobre las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular;  9 que preste asistencia a los países vulnerables a las consecuencias del cambio climático, en particular los países en desarrollo:  i) situados en zonas costeras y a los rodeados por océanos y mares, así como a las zonas interiores susceptibles de sufrir incendios forestales y sequías;  ii) cuya economía depende de las inversiones agrícolas;  iii) cuyas infraestructuras y sistemas técnicos de apoyo meteorológico para la mitigación de los efectos del cambio climático son inexistentes o de baja capacidad |
| **RESOLUCIÓN 76**  Estudios relacionados con las pruebas de conformidad e interoperabilidad, la asistencia a los países en desarrollo y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT | **considerando**  *d)* la importancia que tiene, especialmente en los países en desarrollo, que la UIT asuma la función de coordinador principal del Programa de C+I, y que el UIT-T asuma la responsabilidad de dirigir los pilares 1 y 2, y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), los pilares 3 y 4;  *e)* que la realización de pruebas a distancia de equipos y servicios por medio de laboratorios virtuales podría permitir a los países, en particular a aquellos cuya economía se encuentra en fase de transición y a los países en desarrollo, llevar a cabo pruebas de C+I, sin perjuicio de facilitar, al mismo tiempo, el intercambio de experiencias entre expertos técnicos teniendo en cuenta los resultados positivos alcanzados en la implementación del proyecto piloto de la UIT relativo a la creación de este tipo de laboratorios;  *f)* las prioridades de los Miembros, en especial de los países en desarrollo, para combatir y disuadir la falsificación de dispositivos,  **resuelve**  5 fomentar la colaboración entre el UIT-T y el UIT-D en los cuatro pilares del programa C+I de la UIT, de acuerdo con las responsabilidades de cada uno;  **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones:  1 que siga entablando consultas y realizando estudios de evaluación en todas las regiones, tomando en consideración las necesidades de cada región, sobre la aplicación del Plan de Acción refrendado por el Consejo de la UIT, incluidas las recomendaciones sobre capacitación de recursos humanos y asistencia para el establecimiento de centros de pruebas en países en desarrollo, en colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);  4 que siga aplicando el programa de C+I de la UIT, incluidas la base de datos de laboratorios de pruebas y la base de datos piloto informativa sobre la conformidad de los productos, que permite determinar la conformidad y el origen de los productos, en cooperación con la Directora de la BDT y en consulta con todas las regiones; |
| **RESOLUCIÓN 78**  Aplicaciones y normas de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el acceso a los servicios de cibersalud | **recordando**  *b)* la Resolución 65 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre la mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria utilizando las TIC;  **observando**  *a)* los trabajos y estudios en curso en la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en el marco de la Cuestión 2/2 sobre la información y las telecomunicaciones/TIC para la cibersanidad;  *e)* los trabajos en curso en el UIT-D para reducir la brecha digital en materia de cibersalud;  **resuelve**  encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones:  1 que dé prioridad al estudio de la ampliación de las iniciativas de telecomunicaciones/TIC en el ámbito de la cibersalud y a la coordinación de sus actividades de normalización relacionadas;  2 que prosiga las actividades de la UIT sobre aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la cibersalud con el fin de contribuir a los esfuerzos más amplios de ámbito mundial en materia de cibersalud;  3 que colabore con la OMS, Instituciones Académicas y otras organizaciones competentes en actividades relacionadas con la cibersalud en general y con esta Resolución en particular;  4 que organice seminarios y talleres sobre cibersalud para los países en desarrollo y evalúe las necesidades de esos países, que son los que más necesitan aplicaciones de cibersalud, |
| **RESOLUCIÓN 79**  Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información | **recordando**  *b)* la Resolución 66 (Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático;  *c)* el§ 19 de la Declaración de Hyderabad (2010), en el que se afirma que la formulación y aplicación de políticas destinadas a la eliminación apropiada de los residuos electrónicos tiene gran importancia;  **reconociendo**  *l)* los trabajos en curso en la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en el marco de la Cuestión 6/2 sobre tecnologías de la información y la comunicación y medio ambiente que tratan de las estrategias para la definición de un método responsable para el tratamiento global de los residuos de las telecomunicaciones/TIC,  **resuelve**  encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones:  1 que prosiga y refuerce las actividades de la UIT relativas al tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnología de la información, y métodos para su procesamiento;  2 que ayude a los países en desarrollo a realizar una evaluación adecuada y armonizada de la magnitud/cantidad de los residuos electrónicos generados;  3 que examine el tratamiento y control de los residuos electrónicos y contribuya a los esfuerzos mundiales para hacer frente a los crecientes peligros que plantean;  4 que trabaje en colaboración con los asociados correspondientes, incluidas las Instituciones Académicas y organizaciones pertinentes y que coordine las actividades entre las Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos y otros grupos de la UIT relativas a los residuos electrónicos;  5 que organice seminarios y talleres para aumentar la sensibilización acerca de los peligros y la gestión sostenible de los residuos electrónicos, especialmente en países en desarrollo, y que determine las necesidades de los países en desarrollo, que son los que más sufren los peligros de los residuos electrónicos;  6 que preste asistencia a los países en desarrollo para la aplicación de los principios de la economía circular, |
| **RESOLUCIÓN 83**  Evaluación de la aplicación de las Resoluciones de la AMNT | **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de las demás Oficinas que tome las medidas necesarias para evaluar la aplicación de las Resoluciones de la AMNT por todas las partes interesadas |
| **RESOLUCIÓN 84**  Estudios relativos a la protección del usuario de los servicios  de telecomunicaciones/TIC | **recordando**  *d)* la Resolución 64 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), relativa a la protección y apoyo al usuario/consumidor de telecomunicaciones/servicios de información y tecnología de las comunicaciones;  **resuelve**  2 que el UIT-T, a través de sus Comisiones de Estudio, continúe colaborando estrechamente con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y sus Comisiones de Estudio;  5 que la Comisión de Estudio 3 se coordine con la Comisión de Estudio 1 del UIT‑D en las cuestiones relacionadas con las prácticas idóneas en el ámbito de la protección del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/TIC,  **invita**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones:  1 a obrar en favor de la aplicación de la Resolución 196 (Rev. Dubái, 2018);  2 a alentar la participación activa de los países en desarrollo en las actividades pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T y reforzar las relaciones con otras organizaciones de normalización encargadas de cuestiones relativas a la protección del usuario/consumidor de los servicios de telecomunicaciones/TIC;  3 a contribuir a las iniciativas pertinentes sobre la protección del usuario/consumidor, a condición de que no se solapen con las actividades de otros Sectores, o las dupliquen, |
| **RESOLUCIÓN 86**  Facilitar la aplicación del Manifiesto Smart Africa | **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones:  1 que establezca mecanismos de colaboración y cooperación entre las Comisiones de Estudio del UIT‑T y la oficina de Smart Africa a fin de coordinar y facilitar la elaboración de normas;  2 que siga apoyando al Manifiesto Smart Africa de conformidad con la Resolución 195 (Busán, 2014);  3 que preste asistencia a Smart Africa y a los Grupos de Trabajo Regionales dentro del presupuesto asignado con el fin de apoyar proyectos piloto destinados a acelerar la aplicación de normas y Recomendaciones de la UIT;  4 que intensifique la formación y oriente a los Estados Miembros, organizaciones asociadas y asociados del sector privado de Smart Africa en su adopción de normas del UIT-T, |
| **RESOLUCIÓN 88**  Itinerancia móvil internacional | **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones:  1 que, en colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, organice iniciativas para sensibilizar sobre los beneficios para el consumidor de bajar las tarifas de itinerancia móvil internacional; |
| **RESOLUCIÓN 89**  Promoción de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha de inclusión financiera | **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en colaboración con los Directores de las demás Oficinas:  1 que informe al Consejo cada año, y a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre los progresos logrados en la aplicación de esta Resolución;  2 que apoye la elaboración de informes y prácticas idóneas sobre la inclusión financiera digital, teniendo en cuenta los estudios pertinentes, cuando estén claramente dentro del mandato de la Unión y no dupliquen el trabajo cuya responsabilidad corresponde a otras organizaciones de normalización e instituciones;  3 que establezca una plataforma o, cuando sea posible, una relación con las ya existentes, para la formación, el diálogo y el intercambio de experiencias entre homólogos con respecto a los servicios financieros digitales entre países y regiones, organismos de reglamentación de los sectores de las telecomunicaciones y los servicios financieros, expertos de la industria y organizaciones internacionales y regionales;  4 que organice talleres y seminarios para los miembros de la UIT en colaboración con otras organizaciones de normalización, instituciones académicas y otras instituciones relevantes, responsables principales de la elaboración, implementación y formación relativas a las normas de los servicios financieros, con el fin de fomentar la sensibilización y determinar las necesidades y retos específicos de los reguladores en relación con la mejora de la inclusión financiera y las aplicaciones de las tecnologías emergentes en las finanzas digitales, y compartir las enseñanzas extraídas de diferentes regiones, |
| **RESOLUCIÓN 92**  Fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT sobre aspectos no radioeléctricos de las telecomunicaciones móviles internacionales | **encarga**  a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T:  que examine los estudios del UIT-T relativos, entre otras cosas, a las cuestiones reglamentarias y económicas relacionadas con los sistemas IMT, incluidas las IMT-2020 y sistemas posteriores, en materias de su competencia,  a la Comisión de Estudio 5:  que siga promoviendo los estudios sobre las actividades de normalización relacionadas con los requisitos medioambientales de las IMT, incluida la eficiencia energética,  a la Comisión de Estudio 12:  que siga promoviendo los estudios relativos a la normalización de los servicios, la QoS y la calidad percibida (QoE) que guardan relación con los aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y sistemas posteriores),  a la Comisión de Estudio 13:  que mantenga y siga promoviendo el plan de las actividades de normalización de las IMT en el UIT-T, que debe incluir los puntos de trabajo necesarios para avanzar en la normalización de los aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y sistemas posteriores), y que lo comparta con los grupos pertinentes del UIT-R y del UIT-D y con otras organizaciones externas, por ejemplo, en el marco de la coordinación que ofrece la JCA-IMT-2020;  **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones:  1 que señale la presente Resolución a la atención de los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);  **encarga**  a los Directores de las tres Oficinas:  1 que estudien nuevas posibilidades para mejorar la eficiencia de los trabajos de la UIT en relación con las IMT y consideren la posibilidad de crear un observatorio para las IMT-2020 y sistemas posteriores, incluidas las directrices oportunas, en su caso, teniendo presentes las consideraciones presupuestarias;  2 que promuevan los estudios sobre actividades de normalización relacionadas con los aspectos de índole reglamentaria y económica pertinentes para tener en cuenta los aspectos no radioeléctricos de los casos de utilización de las IMT-2020 y sistemas posteriores, y fomentar el crecimiento del mercado, la innovación, la colaboración y la inversión en infraestructuras de las TIC;  3 que orienten sobre los factores económicos que impulsan el despliegue de las IMT-2020, |
| **RESOLUCIÓN 95**  Iniciativas del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para sensibilizar sobre prácticas idóneas y políticas relacionadas con la calidad de servicio | **resuelve**  *que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT*:  1 continúe elaborando las Recomendaciones necesarias sobre calidad de funcionamiento, QoS y QoE, en particular para las redes y servicios de banda ancha;  2 en estrecha colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), formule iniciativas para sensibilizar acerca de la importancia de mantener al usuario informado sobre la calidad de los servicios ofrecidos por los operadores;  3 en estrecha colaboración con el UIT-D y las Oficinas Regionales de la UIT, proporcione referencias que ayuden a los países en desarrollo y los países menos adelantados en el establecimiento de un marco nacional para la medición de la calidad, que sea adecuado para realizar mediciones de la QoS y la QoE,  **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones:  1 que ayude a los países en desarrollo y los países menos adelantados en la identificación de oportunidades de capacitación, tanto institucional como de recursos humanos, para el establecimiento de un marco nacional de medición de la calidad;  2 que lleve a cabo actividades en cada región con el fin de identificar y priorizar los problemas que enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados relacionados con la prestación de una QoS aceptable a los usuarios;  3 que, basándose en los resultados del *encarga* 2 anterior, ayude a los países en desarrollo y los países menos adelantados en la elaboración y ejecución de acciones para mejorar la QoS y mantener informado al usuario, |
| **RESOLUCIÓN 96**  Estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación | **recordando**  *c)* la Resolución 79 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;  **reconociendo**  *h)* la labor que realiza la Comisión de Estudio 11 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en tanto que principal grupo de expertos que estudia la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC en la UIT, así como los trabajos y estudios conexos, en particular los de las Comisiones de Estudio 5, 17 y 20 del UIT-T y la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;  **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones:  1 que organice talleres y eventos en las regiones de la UIT para promover el trabajo en este campo, implicando a todas las partes interesadas y sensibilizando acerca de las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados;  2 que ayude a los países en desarrollo en la preparación de sus recursos humanos para combatir la circulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados, mediante capacitación y formación;  3 que trabaje en estrecha colaboración con las partes interesadas pertinentes, como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/ TIC, incluso mediante la restricción del comercio, la exportación y la circulación de esos dispositivos de telecomunicaciones/TIC a escala internacional;  4 que coordine las actividades relativas a la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC a través de Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos y otros grupos relacionados;  5 que preste asistencia a los Estados Miembros a fin de que tomen las medidas necesarias para aplicar las Recomendaciones del UIT‑T pertinentes para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluida la utilización de sistemas de evaluación de la conformidad;  **encarga**  al Director de la TSB que, en estrecha colaboración con los Directores de la BDT y de la BR:  1 que preste asistencia a los Estados Miembros respecto de sus inquietudes en cuanto a los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados compartiendo información a escala regional o mundial, incluyendo sistemas de evaluación de la conformidad;  2 que asista a los todos los miembros, habida cuenta de las Recomendaciones UIT-T pertinentes, a realizar las acciones necesarias para prevenir o detectar la alteración y/o duplicación de identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, en colaboración con otras organizaciones de normalización de telecomunicaciones dedicadas a estas cuestiones, |
| **RESOLUCIÓN 97**  Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones | **recordando**  *e)* la Resolución 79 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;  *f)* la Resolución 64 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, sobre la prestación de protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/TIC,  **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones:  1 que recopile y comparta información sobre prácticas idóneas elaboradas por la industria o los gobiernos y sobre tendencias prometedoras en la lucha contra el robo de dispositivos móviles, especialmente en regiones en las que el índice de robos de teléfonos móviles haya disminuido, incluidas estadísticas relativas a su eficacia;  2 que facilite, en colaboración con las organizaciones del sector y los organismos de normalización, la normalización y la divulgación de recomendaciones, informes técnicos y directrices para combatir el robo de dispositivos móviles y sus efectos negativos, específicamente con respecto al intercambio de información sobre identificadores de dispositivos móviles declarados robados/perdidos, y para impedir que los dispositivos móviles robados/perdidos puedan acceder a las redes móviles;  3 que celebre consultas entre las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector, los fabricantes de dispositivos móviles, los fabricantes de componentes de redes de telecomunicaciones, los operadores, los organismos de normalización de las telecomunicaciones y otros desarrolladores de tecnologías prometedoras conexas, a fin de identificar las medidas tecnológicas existentes y futuras, a nivel de software y de hardware, que mitiguen las consecuencias de la utilización de dispositivos móviles robados;  4 que preste asistencia, en el marco de los conocimientos y recursos disponibles en el UIT-T, según proceda y en cooperación con las organizaciones pertinentes, a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de reducir el número de robos de dispositivos móviles y la utilización de dispositivos móviles robados en sus países;  5 que comparta información y experiencias sobre la manera de controlar la manipulación (modificación sin autorización) de identificadores únicos de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC e impedir que estos dispositivos accedan a las redes móviles, |
| **RESOLUCIÓN 98**  Refuerzo de la normalización sobre Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial | **recordando**  *c)* la Resolución 85 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre la facilitación de la IoT y las C+CI para el desarrollo mundial;  **encarga**  al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Oficina de Radiocomunicaciones:  1 que prepare informes en los que se consideren, en particular, las necesidades de los países en desarrollo[[2]](#footnote-2) en lo que respecta a los estudios relacionados con la IoT y sus aplicaciones, las redes de sensores, los servicios y la infraestructura, habida cuenta de los resultados de los trabajos que realizan el UIT-R y el UIT-D para garantizar la coordinación de los esfuerzos;  2 que preste a los Estados Miembros ayuda para la implementación de los IFR de U4SSC para las ciudades inteligentes y sostenibles;  3 que fomente la colaboración entre los Sectores de la UIT para examinar los diversos aspectos relacionados con el desarrollo del ecosistema de la IoT y las soluciones para las C+CI, en el contexto de la consecución de los ODS y en el marco de la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información;  4 que siga divulgando publicaciones de la UIT sobre IoT y C+CI, y organice foros, seminarios y talleres al respecto, teniendo cuenta en particular las necesidades de los países en desarrollo;  5 que ayude a los Estados Miembros, especialmente a los países en desarrollo, a organizar foros, seminarios y talleres sobre IoT y C+CI, para promover la innovación, el desarrollo y el crecimiento en tecnologías y soluciones de IoT;  6 que informe a la próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de los progresos realizados en la organización de foros, seminarios y talleres destinados a desarrollar la capacidad de los países en desarrollo;  7 que ayude a los países en desarrollo en la implementación de Recomendaciones, Informes técnicos y directrices relacionados con la IoT y las C+CI, |
| **RESOLUCIÓN 100**  Número de emergencia común para África | **recordando**  *c)* que la Resolución 34 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en su *invita* 10, invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de introducir, además de sus actuales números de emergencia nacionales, un número nacional/regional armonizado para acceder a los servicios de emergencia, teniendo en cuenta las Recomendaciones UIT-T pertinentes,  **resuelve**  encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en cooperación con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones:  1 que preste asistencia a los Estados Miembros de África en la puesta en marcha de un número de emergencia común en consonancia con la Recomendación UIT-T E.161.1;  2 que informe a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente Resolución, destinada a mejorar el acceso a los servicios de emergencia, |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-2)